REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 28 de agosto de 2020

Radicado: Ejecutivo No. 2019-2155

Teniendo en cuenta las documentales que obran a folios 19 a 90 y numerales 2 a 5 del cuaderno principal, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito planteadas por la parte demandada en escrito de réplica que obra a folios 19 a 90 del presente encuadernado, tal como lo previene el inciso 1° del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

2. **RECONOCER** personería jurídica al abogado **JOSÉ ANTONIO VARGAS BELTRÁN**, como apoderado judicial de la ejecutada Nubia Esperanza Peña Uñate.

3. Respecto a la solicitud de emplazamiento del acreedor hipotecario visto a folios 92 a 119, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en proveído de esta misma calenda que obra en el cuaderno cautelar.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **37**

Fijado hoy **31 de agosto de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc1f634d5897e7c6fed4b2b66f4ee257d50d982f8ac41f70321b4b4abc0ba679
Documento generado en 28/08/2020 09:50:02 a.m.